

Ord. 11001310502920220022800

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Noviembre 28 de 2022 , al despacho del señor Juez, informando que la demandada allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce y tiene al Doctor DANIEL ANDRES PAZ ERAZO identificado con la C.C. 1.085.291.127 T.P. 329.936 del C.S. de la J. como apoderado de Davivienda, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la **DEMANDA** por DAVIVIENDA en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 77** del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)** En dicha oportunidad se realizará de manera concentrada la Audiencia de que trata el **artículo 80** ibídem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

La audiencia programada se realizara de manera virtual. Se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Enero 11 de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 001

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315f49f273c25da3a5bad7169c6352d1967b2a3f8415a98d09b240dcfc8753a4**

Documento generado en 19/12/2022 03:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>